

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 04 de abril de 2024

IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.102

RADICACION	76001205000120240881900
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR LOZANO BETANCOURT C.C. 31.791.758
DEMANDADO	RADIO IMAGEN ANDES S.A.S Nit. 9002087164
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora MARIA DEL PILAR LOZANO BETANCOURT, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe título judicial No. 469030003029338 de fecha 23/02/2024 por valor de \$23.885.444 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial con abono a cuenta, a la cuenta de ahorros de la solicitante No. 0550488431047734 del banco Davivienda.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030003029338 de fecha 23/02/2024 por valor de \$23.885.444 a favor de la señora MARIA DEL PILAR LOZANO BETANCOURT identificada con C.C No. 31.791.758, con abono a cuenta, a la cuenta de ahorros de la solicitante No. 0550488431047734 del banco Davivienda

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA